



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 2326/2023 Fecha: 19-09-2023

DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, MUJER, DROGODEPENDENCIAS, IGUALDAD Y FAMILIA DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS AL ALQUILER CURSO ESCOLAR 2023/2024".

Núm. expediente: EDU/2023004960

Fecha: 18/09/2023

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 31 de agosto de 2016 se acuerda en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de las "Bases Reguladoras de la Concesión de Ayuda al Alquiler" y se publica en el BOP número 134 de fecha 07 de noviembre de 2016.
- 2.- Visto que con fecha 30 de agosto de 2023 se emite Providencia de la Concejala de Educación, acordando iniciar el procedimiento administrativo para la convocatoria y concesión de estas ayudas, instando a la Intervención Municipal que proceda a la retención de crédito.
- 3.- Visto que con fecha 15 de septiembre de 2023 se emite documento de retención de crédito 2.23.0.07109, por un importe total de 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.32600.48012 del vigente Presupuesto Municipal.
- 4.- Visto que consta informe de la Técnico de Educación, de fecha 18 de septiembre de 2023.
- 5.- Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.
- 6.- Visto que con fecha 15 de septiembre de 2023 se emite informe de la Intervención informando sobre la existencia de consignación presupuestaria para la aprobación del expediente de "Ayudas al Alquiler Curso Escolar 2023/2024".

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Página 1 de 4

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejala Delegada Ver firma TOSCO GARCIA ARCEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 19-09-2023 09:25:36 Fecha: 19-09-2023 10:36:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2326/2023	Fecha: 19-09-2023 10:36	
Nº expediente administrativo: 2023-004960 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E2D3492AE3C9C2D64077E525AC99F8D Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/2E2D3492AE3C9C2D64077E525AC99F8D			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2023 15:48:07 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 21-09-2023 15:48:09			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Cuarto.- Bases Reguladoras para el otorgamiento de "Ayudas al Alquiler", aprobadas por acuerdo plenario de fecha 31 de agosto de 2016, publicaas en el BOP número 134 de fecha 07 de noviembre de 2016.

En consideración de dichos antecedentes y fundamentos de derecho, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 1183/2019 de veintiocho de junio de dos mil diecinueve:

III. RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, para las "Ayudas al Alquiler Curso Escolar 2023/2024", de conformidad con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.32600.48012, del presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

TERCERO: Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife con carácter urgente.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDA AL ALQUILER PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, CURSO 2023/2024.

1.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica "Reguladoras de Subvenciones de Ayudas al Alquiler para estudiantes universitarios, ciclos formativos de grado medio y superior" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº134 de fecha 07 de noviembre de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.- Créditos presupuestarios

Página 2 de 4

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejal Delegado TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 19-09-2023 09:25:36 Fecha: 19-09-2023 10:36:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2326/2023	Fecha: 19-09-2023 10:36	
Nº expediente administrativo: 2023-004960 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E2D3492AE3C9C2D64077E525AC99F8D Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/2E2D3492AE3C9C2D64077E525AC99F8D			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2023 15:48:07			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2023.32600.48012 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 40.000,00 euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas al alquiler para estudiantes de enseñanzas postobligatorias todos ellos de carácter público, durante el curso académico 2023/2024. Estas ayudas están orientadas a facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler a los estudiantes de enseñanzas postobligatorias que reúnan los requisitos exigidos en estas bases

4.- Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los alumnos/as en quienes concurren las siguientes circunstancias:

1.- Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España y figurar empadronados con una antigüedad de al menos seis meses.

2.- Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas al alquiler previstas en estas bases, aquellas personas que estando empadronadas en el municipio, con una antigüedad de al menos seis meses, se encuentren realizando alguna de las enseñanzas específicas en la cláusula Tercera de las bases reguladoras de estas subvenciones.

3.- Se entiende por beneficiario el solicitante de la ayuda en el caso de mayoría de edad, en caso de minoría de edad de extenderá a los tutores legales.

4.- No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y demás supuestos regulados en la cláusula Cuarta de las bases reguladoras de estas subvenciones.

5.- Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano instructor del expediente será la Concejalía de Educación, y el el órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Página 3 de 4

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejal Delegado TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 19-09-2023 09:25:36 Fecha: 19-09-2023 10:36:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2326/2023	Fecha: 19-09-2023 10:36	
Nº expediente administrativo: 2023-004960 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E2D3492AE3C9C2D64077E525AC99F8D Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/2E2D3492AE3C9C2D64077E525AC99F8D			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2023 15:48:07	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-09-2023 15:48:09	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

en el plazo de QUINCE días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Providencia de Santa Cruz de Tenerife.

7.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de SEIS meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8.- Importe y abono de las subvenciones

La cuantía económica a otorgar en la resolución de esta convocatoria será el resultante de repartir la cantidad de 40.000,00 euros entre los solicitantes que reúnan los requisitos regulados en esta convocatoria, hasta un máximo de 400,00 euros por persona.

La presente subvención le será abonada al alumno de mayor edad, o al padre, madre o tutor legal, si fuera menor, siempre que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

9.- Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.- Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios de valoración de solicitudes serán los establecidos en el apartado 5 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

11.- Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Concejala de Educación, D^a. María José García Pérez, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Página 4 de 4

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejala Delegada TOSCO GARCÍA ARGO MANUEL - Secretario	Fecha: 19-09-2023 09:25:36 Fecha: 19-09-2023 10:36:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2326/2023	Fecha: 19-09-2023 10:36	
Nº expediente administrativo: 2023-004960 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E2D3492AE3C9C2D64077E525AC99F8D Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/2E2D3492AE3C9C2D64077E525AC99F8D			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2023 15:48:07			